



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nº 00097-2020-GG/OSIPTEL**

Lima, 23 de mayo de 2020

<b>OBJETO</b>	<b>MODIFICACION Nº 4 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020</b>
---------------	---

**VISTO:**

El Informe Nº 0014-GAF/2020 de fecha 21 de mayo de 2020 de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual, solicitó a la Gerencia General la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 00020-2020-GG/OSIPTEL de fecha 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, bajo la vigencia de la Ley Nº 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15 de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir o excluir contrataciones*;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe Nº 0014-GAF/2020 de fecha 21 de mayo de 2020, se solicitó la inclusión y exclusión de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones, al haberse configurado el supuesto descrito en el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento;





Que, conforme con la normativa de contrataciones vigente corresponde detallar las contrataciones identificadas para su inclusión y exclusión del Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, mediante Memorando N° 00143-GTICE/2020 de fecha 6 de abril de 2020, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, en su calidad de área usuaria, solicitó realizar los trámites para la “Adquisición de arquitectura de replicación de información para el OSIPTEL”, adjuntando para ello, las especificaciones técnicas correspondientes. Cabe señalar que, las mismas fueron reformuladas mediante Memorando N° 00173-GTICE/2020 de fecha 23 de abril de 2020;

Que, mediante Informe N° 00152-GAF/LOG/2020 de fecha 4 de mayo de 2020, la Jefatura de Logística estableció el valor estimado de la contratación en S/ 748,838.00 (Setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho y 00/100 soles) incluido los impuestos, y corresponde llevar a cabo un procedimiento de selección por Licitación Pública;

Que, mediante boleta de requerimiento N° 20200658 – por la prestación principal- y N° 20200665 – por la prestación accesoria - de fecha 19 de mayo de 2020, las certificaciones presupuestales del SIAF N° 000000866 – por la prestación principal- y N° 000000865 – por la prestación accesoria - de fecha 20 de mayo de 2020, y la el Formato de Previsión Presupuestal N° 024 –GPP/2020 – por la prestación accesoria - de fecha 20 de mayo de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la “Adquisición de arquitectura de replicación de información para el OSIPTEL”;

Que, el alquiler de inmueble para Oficina de Ica, estuvo prevista en el PAC con el ID 2, con un valor estimado de S/ 88,800.00 (Ochenta y ocho mil ochocientos y 00/100 Soles); no obstante, mediante la Adenda N° 05 al contrato N| 012-2013/OSIPTEL de fecha 9 de abril de 2020 y Orden de Servicio N° 20200457, se prorrogó el periodo de arrendamiento hasta el 10 de abril de 2021. Por lo cual resulta necesario tramitar su exclusión del referido Plan Anual de Contrataciones en concordancia con el primer supuesto del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento, al no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, la contratación de servicios conexos para el desarrollo de evento internacional, estuvo prevista en el PAC con el ID N° 20, con un valor estimado de S/ 207,233.00 (Doscientos siete mil doscientos treinta y tres y 00/100 soles); no obstante, mediante Memorando N° 0116-GPP/2020 de fecha 8 de mayo de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto , informo que teniendo en cuenta las medidas de prevención y control adoptadas por el Gobierno Central con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19 y en coordinación con la UIT, se considerado pertinente cancelar las actividades de organización de la referida reunión en su modalidad presencial. Por lo cual resulta necesario tramitar su exclusión del referido Plan Anual de Contrataciones en concordancia con el primer supuesto del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento, al no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, la contratación de servicios de traducción para el desarrollo de evento internacional, estuvo prevista en el PAC con el ID N° 21, con un valor estimado de S/ 92,767.00 (Noventa y dos mil setecientos sesenta y siete y 00/100 soles); no obstante, mediante Memorando N° 0116-GPP/2020 de fecha 8 de mayo de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto , informo que teniendo en cuenta las medidas de prevención y control adoptadas por el Gobierno Central con la finalidad de evitar la propagación del





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

COVID-19 y en coordinación con la UIT, se considerado pertinente cancelar las actividades de organización de la referida reunión en su modalidad presencial. Por lo cual resulta necesario tramitar su exclusión del referido Plan Anual de Contrataciones en concordancia con el primer supuesto del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento, al no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, el siguiente procedimiento de selección:

- Adquisición de arquitectura de replicación de información para el OSIPTEL – Licitación Pública.

**Artículo Segundo.** – Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, de los siguientes procedimientos de selección:

- Alquiler de inmueble para Oficina en Ica – ID 2
- Contratación de servicios conexos para el desarrollo de evento internacional – ID 20
- Contratación de servicios de traducción para el desarrollo de evento internacional – ID 21

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2020.

Regístrese y comuníquese,

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA  
GERENTE GENERAL



**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

001920-ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

B) AÑO: 2020

C) SIGLAS:

OSIPTEL

D) UNIDAD EJECUTORA:

1265

E) RUC: 20216072155

F) PLEGO:

PCM

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + N para obtener ayuda

Nº RE	Item Único Relató a de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	Nº ITEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
		la Entidad			1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES	0 - NO		Adquisición de arquitecturas de replicación de información para el OSIPTEL	4322261500364812	40 - Unidad	1	1 - Soles		748838	15	01	30	09	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	LOGISTICA		0 - SI

